

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-PC-ADT-07
	Proceso	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión	01
	Formato	AUTO DESISTIMIENTO TÁCITO	Vigencia	14-03-2023

Dependencia	SECRETARIA GENERAL DE LA CGB
Radicado CGB N°	20261101801
Sujeto o punto de control Implicado	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA
Peticionario o Denunciante	ANÓNIMO
Asunto	AUTO QUE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y ARCHIVO DE PQRS

AUTO S.G.D.T N° 018
(25 de Agosto de 2026)

ANTECEDENTES

El once (11) de mayo de 2026 se recepcionó en este Ente de Control Fiscal, Traslado por competencia derecho de petición 2026-377292-80154-NC con Radicado 2026ER0090106 realizado por la Contraloría General de la República de la solicitud interpuesta por denunciante Anónimo. Escrito en el que se relacionaron las siguientes solicitudes:

“(...)
“En el municipio de Paipa las obras publicas que realiza la gobernación parecen tener alargues indefinidos y malos manejos, lo viví con la pavimentación de la calle carca a mi casa la cual demoro 8 años y ahora con la construcción de unos andenes para la misma vía, para la cual ponen una pancarta con fecha de finalización de obra y cuando se va a incumplir el plazo vuelven y la cambian, y mientras tanto el desorden y peligro que queda por os objetos dejados en la via público lo tenemos que soportar los transeúntes. Sería bueno que por favor algún ente de control revise los contratos de la gobernación de Boyacá con este contratista que se dedica a alargar las obras con un evidente perjuicio para los habitantes. muy seguramente hay malos manejos de dinero con esta obra”. (...)”

Una vez el caso fue asignado en reparto a uno de los funcionarios de la Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá (CGB), el día 14 de mayo de 2026 se procedió a **SOLICITAR COMPLEMENTACIÓN DE INFORMACIÓN** mediante NOTIFICACIÓN POR AVISO, fijada en cartelera el día 15 de mayo por el término de cinco (05) días, en los siguientes términos:

“Con base en lo anterior y en aras de adoptar una decisión clara, precisa y de fondo sobre el asunto en mención, solicitamos su amable colaboración con la complementación de la petición, haciendo mención de los hechos, contratos y objetos contractuales, así como de la(s) vigencia(s) en que se ejecutaron y/o presentaron los mismos; la información requerida es esencial para establecer las acciones de carácter fiscal que deban ser tramitadas, teniendo en cuenta el factor de nuestra competencia que se ciñe a la órbita del Control Fiscal Posterior y Selectivo.”

Todo lo anterior en el marco del Radicado CGB No. **20261101801** asignado para la petición previamente enunciada.

De la petición realizada, se procedió a solicitar a la **ANÓNIMO** la complementación de la petición del radicado de referencia, en consonancia con lo dispuesto los

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Ivan Martin Galvis G.	REVISÓ	Ivan Martin Galvis G.	APROBÓ	Cesar David Velandia B.
CARGO	Profesional Universitario	CARGO	Profesional Universitario	CARGO	Secretario General



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-PC-ADT-07
	Proceso	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión	01
	Formato	AUTO DESISTIMIENTO TÁCITO	Vigencia	14-03-2023

artículos 17 y 19 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 con el objetivo de identificar el trámite específico que habilite a esta Contraloría a realizar las actuaciones y diligencias propias de nuestras funciones y competencia, las cuales están ceñidas al **Control Fiscal Posterior y Selectivo**, de conformidad al Título VI, artículo 53 del Decreto Ley 403 de 2020.

Lo anterior, en aras de poder continuar con el trámite de la prestación, so pena de declarar el desistimiento tácito y archivo de la petición, establecido por la Ley 1755 de 2015.

Es pertinente mencionar, que la Notificación por aviso se desfijó de cartelera el día veinticinco (25) de mayo de 2026 y que a fecha del quince (15) de junio de 2026 no se recibió respuesta alguna por parte del peticionario, para resolver los planteamientos relacionados en la solicitud de complementación a la petición con radicado CGB No. 20261101801.

CONSIDERACIONES DE ORDEN LEGAL Y FÁCTICAS

En lo que respecta a la reglamentación del desistimiento tácito es necesario remitirnos al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la ley 1755 de 2015 que establece:

***“Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.” (Subrayado fuera de texto)

En ese contexto, esta Secretaría General de forma razonable y en cumplimiento de la normatividad vigente, dio espera por un término de un mes contado a partir del día **quince (15) de Mayo de 2026**, fecha en que se entiende surtida la comunicación del requerimiento para la ampliación y aclaración de información.

Teniendo en cuenta la ausencia de respuesta por el peticionario, la petición carece de contextualización y concreción de las situaciones y hechos. Consecuencia de lo anterior, se establece que a la fecha no se ha realizado pronunciamiento cierto sobre el requerimiento efectuado desde la Secretaría General de la CGB para poder continuar con el trámite de la petición y/o denuncia, y que ya ha pasado el término de un (1) mes sin que hasta la fecha se haya solicitado prórroga de términos, al respecto **OPERA EL DESISTIMIENTO TÁCITO** y archivo de la solicitud con radicado CGB N° 20261101801 del día ONCE (11) de mayo de 2026.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-PC-ADT-07
	Proceso	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión	01
	Formato	AUTO DESISTIMIENTO TÁCITO	Vigencia	14-03-2023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la solicitud recibida mediante radicado CGB N° 20261101801 del día once (11) de Mayo de 2026, comunicación presentada por peticionario Anónimo, ante este Ente de Control Fiscal.

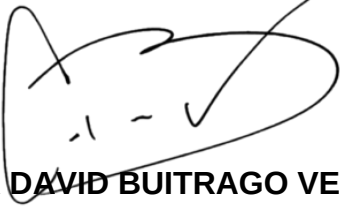
ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar la solicitud radicada mediante radicado CGB N° 20261101801 del día dieciocho (18) de junio de 2026, comunicación presentada por peticionario Anónimo, ante este Ente de Control Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto procede recurso de Reposición que puede interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el cual podrá ser radicado al correo electrónico cgb@cgb.gov.co o de manera física en la ventanilla de radicación única de correspondencia física, ubicada en la Cr. 9 # 17-60, piso 1 de la ciudad de Tunja.

Dada en Tunja, siendo el día veintiocho (28) del mes de Julio de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CESAR DAVID BUITRAGO VELANDIA
Secretario General
Contraloría General de Boyacá

Proyectó: Ivan Martin Galvis G.
Profesional Universitario - Secretaría General-C.G.B